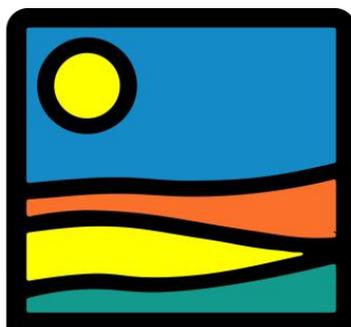


BECAS DE INNOVACIÓN

Y CONSOLIDACIÓN

PARA PYMES

DE TIERRAS DEL CID



**ASOCIACIÓN TIERRAS  
SORIANAS DEL CID**

[www.tierrasdelcid.es](http://www.tierrasdelcid.es)  
[emprende@tierrasdelcid.es](mailto:emprende@tierrasdelcid.es)  
975350560

## OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Desde la Asociación Sorianas Tierras del Cid, tienen como objetivo el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial de la comarca. Llevando más de veinticinco años ayudando al nacimiento y consolidación de empresas a través de fondos LEADER.

Esta beca de innovación y consolidación, tiene como objeto fortalecer las iniciativas con una trayectoria empresarial de varios años, buscando ayudar a la innovación de las mismas. De esta manera, estaremos ayudando a las empresas a ser más competitivas frente a mercados cada vez más exigentes. En esta convocatoria, habrá disponibles dos becas de Innovación y consolidación.

## BENEFICIOS DE LA BECA

La beca de innovación y consolidación de Tierras del Cid, incluye un proceso de mentoring-coaching (modalidad presencial/online) para el desarrollo del proyecto innovador. Esta beca incluye:

- Evaluación del proyecto y de las necesidades de la persona al cargo de la empresa. (1 sesión).
- Proceso de coaching-mentorización durante un plan de 90 días (un trimestre) para el acompañamiento del desarrollo y puesta en marcha del proyecto innovador. (1 sesión mensual).
- Búsqueda de financiación y ayudas, para poner en marcha nuevas líneas de negocio o innovar en áreas ya existentes (1 sesión)

## SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

La convocatoria se difundirá y publicará por parte de Tierras del Cid a través de sus canales de información: página web, mailing, así como comunicaciones a grupos y organizaciones focalizadas en la empresa.

La inscripción y solicitud se realizará a través de la página web de la Asociación (<https://forms.gle/Z6bw1wbAvZHsf6Dc6> )

Las personas interesadas que deseen solicitar la beca podrán informarse, descargar la convocatoria y presentar la solicitud, a través del formulario disponible en la página web y siguiendo las instrucciones del proceso de la web [www.tierrasdelcid.es](http://www.tierrasdelcid.es)

La presente convocatoria tiene los siguientes plazos:

- El **plazo de solicitud** estará abierto desde el día 13 de diciembre de 2023 hasta las 15:00 horas del día 19 de enero de 2024.
- Presentación del **resultado de la convocatoria** de la beca de emprendimiento: Se presentarán los resultados en la página web de la Asociación y se informará personalmente a la persona que haya obtenido la beca a partir del 1 de febrero de 2024.

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Además de la inscripción realizada en el link proporcionado en la web de Tierras del Cid, se deberá adjuntar a esta, (se detalla todo en el formulario de inscripción) la siguiente documentación al proyecto:

- Copia del NIF (persona física o jurídica).
- Documentos de estar al corriente de pagos con Hacienda y con la Seguridad Social.

La presente convocatoria se rige por las siguientes **BASES**

### **Base 1.- Objetivos de la beca innovación y consolidación.**

Desde la Asociación Soriana Tierras del Cid, tienen como objetivo el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial de la comarca. Llevando más de veinticinco años ayudando al nacimiento y consolidación de empresas a través de fondos LEADER.

Esta beca de innovación y consolidación tiene como objeto fortalecer las iniciativas con una trayectoria empresarial de varios años, buscando ayudar a la innovación de las mismas. De esta manera, estaremos ayudando a las empresas a ser más competitivas frente a mercados cada vez más exigentes. En esta convocatoria, habrá disponibles dos becas de Innovación y consolidación disponibles.

### **Base 2.- Personas beneficiarias.**

Podrán solicitar y ser beneficiarias de la “Beca de innovación y consolidación Tierras del Cid”, todas las personas físicas o jurídicas que se comprometan a constituir una nueva línea de negocio o innovar en alguna de sus áreas de actividad y que lleven más de 3,5 años funcionando, y que sean consideradas PYMES.

El domicilio fiscal y el centro de trabajo en su caso de la empresa debe estar domiciliado en alguno de los municipios que comprenden la comarca de Tierras del Cid (<https://www.tierrasdelcid.es/territorio/ambito-de-trabajo.html>).

### **Base 3.- Requisitos y plazos.**

Las personas solicitantes deberán acreditar en la fecha de presentación de solicitud el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Comprometerse a desarrollar la iniciativa para la innovación de su empresa. (Aceptación en el formulario)
- Estar dada de alta en IAE, al menos desde hace 3 años y medio, y ser consideradas PYMES.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Las personas interesadas que deseen solicitar la beca podrán informarse, descargar la convocatoria y presentar la solicitud, a través del formulario disponible en la página web: <https://forms.gle/Z6bw1wbAvZHsf6Dc6> y siguiendo las instrucciones del proceso de la web.

La presente convocatoria tiene los siguientes plazos:

- El **plazo de solicitud** estará abierto desde el día 13 de diciembre de 2023 hasta las 15:00 horas del día 19 de enero de 2024.
- La **evaluación de los candidatos** se hará vía entrevista personal por parte de los técnicos de Tierras del Cid hasta el día 31 de enero 2024.
- Presentación del **resultado de la convocatoria** de la beca de emprendimiento: Se presentarán los resultados en la página web de la Asociación y se informará personalmente a la persona que haya obtenido la beca a partir del 1 de febrero de 2024.

#### **Base 4.- Cuantía y duración de la beca.**

La cuantía de la beca está valorada, por los servicios que proporciona, en más de 1.000€. Esta cantidad corresponde al valor de los beneficios ofrecidos: sesiones de asesoramiento personalizado y mentoring-coaching del proyecto innovación.

La duración de la beca, y los servicios asociados, será de un trimestre, pudiendo disfrutarla hasta el 30 de junio de 2024.

#### **Base 5.- Procedimiento y criterios de valoración**

La concesión de becas se realizará por procedimiento de concurrencia competitiva y evaluación individualizada, cuyo proceso se inicia con la presentación de la solicitud una vez publicada la convocatoria.

Corresponde al Comité evaluador analizar los proyectos en base a las entrevistas realizadas para determinar las dos personas ganadoras de la “Beca de innovación y consolidación Tierras del Cid”.

Este Comité evaluador estará formado, al menos, por una persona representante de Tierras del Cid, otra persona representante del sector empresarial y otra representante del sector público relacionado con la consolidación de empresas.

Se realizará un análisis de los proyectos presentados a la “Beca de innovación y consolidación Tierras del Cid” y se aplicarán los siguientes criterios:

- Viabilidad organizativa de la idea innovadora o nueva línea de negocio. 10 Ptos
- Formación, conocimientos, capacidades y/o experiencia relacionados con la idea del proyecto. 10 Ptos
- Trayectoria empresarial e impacto en el territorio. 10 Ptos
- Adecuación al entorno y posibles repercusiones y beneficios de la idea innovadora (social, medioambiental, etc.) 10 Ptos

Siendo la puntuación máxima, un total de 40 puntos. En caso de empate, la última decisión será responsabilidad del Comité evaluador. La resolución sobre concesiones y denegaciones de las solicitudes competará a la Comisión evaluadora. Se publicarán los resultados de la convocatoria en la página web de Tierras del Cid.

#### **Base 6.- Valoración y cálculo de la beca.**

El proceso para determinar el proyecto ganador de la “Beca de innovación y consolidación Tierras del Cid” se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- El Comité evaluador puntuará cada proyecto según la aplicación de los criterios de valoración determinados en la presente convocatoria.
- Si el Comité evaluador considera necesario, se realizará una entrevista personalizada.
- La puntuación obtenida como suma total deberá alcanzar una valoración mínima de 15 puntos para que la solicitud presentada no sea desestimada.
- Si ninguna solicitud llega a los 15 puntos, las becas quedarán desiertas.
- En el caso de tener solo un candidato apto, el comité evaluador podrá decidir conceder ambas becas a la misma personas física o jurídica.

### **Base 7.- Listado de solicitantes y personas beneficiarias.**

La lista de solicitantes de la convocatoria con la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes, indicando la solicitud que resulte beneficiaria y las que resulten desestimadas, será registrada y archivada por la Asociación Tierras del Cid.

El proyecto ganador de la beca será publicado en la página web de Tierras del Cid.

Se avisará personalmente a las personas elegidas para desarrollar las becas. Se organizará el proceso de formación y agenda de trabajo para el proceso de coaching y mentoring.

### **Base 8 .- Protección de datos.**

La Asociación Sorianas del Cid Tierras del Cid garantiza que todos los datos que se proporcionen en el transcurso de la convocatoria, así como la documentación aportada, permanecerán registrados en un fichero de la misma, inscrita con el nivel adecuado de protección en el Registro General de protección de Datos de Carácter Personal, y que se cumplirá lo regulado por la LOPD.

### **Base 9.- Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Una vez concedida la beca, la persona beneficiaria, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación y aviso personal de la concesión de la beca, deberá rellenar el formulario de aceptación con las condiciones y obligaciones establecidas, enviado vía mail. (Aceptación en el formulario).

La participación e inscripción en la presente convocatoria implica la aceptación de las presentes bases. La no aceptación de las obligaciones establecidas implica la pérdida de la condición de persona becada, pasando la beca a la siguiente persona seleccionada, por orden de puntuación.

La Asociación Tierras Sorianas del Cid, podrá exigir la devolución de la cuantía económica equivalente a la beca concedida si no se cumplen los compromisos adquiridos para el desarrollo de la actividad a la que se destina. En todo caso, la persona solicitante se compromete a informar de cualquier variación (y si procede la aportación de su documentación justificativa) que se produzca en el transcurso del periodo por el cual se le concede la beca.